

Guía Jurídica COVID – 19

Capítulo 15 Competencia Económica

Miguel Flores Bernés | mfbernes@gtlaw.com | 55. 5029.0000
Valery D. García Zavala | garciazavalad@gtlaw.com | 55. 5029.0000

MAYO 19, 2020

www.gtlaw.com

COMPETENCIA ECONÓMICA

Guía Jurídica COVID – 19

La información presentada en esta sesión se basa en el Capítulo 15 de la "Guía Jurídica COVID-19", coordinada por Appleseed México, Centro Mexicano Pro Bono y la Fundación de la Barra Mexicana. Greenberg Traurig colaboró en su redacción como parte de las actividades de nuestra práctica pro bono.

Link para consultar la guía completa:

<https://bit.ly/GuiaJuridicaCOVID>

Esta guía se elabora únicamente con fines informativos y no deberá considerarse como asesoría legal de ningún tipo. Recomendamos en cada caso contactar a sus asesores legales para la toma de cualquier decisión.

COMPETENCIA ECONÓMICA

Presentado por:



Miguel Flores Bernés

mfbernes@gtlaw.com



Valery D. García Zavala

garciazavalad@gtlaw.com

- Experiencia en asuntos de competencia económica y antimonopolios, concentraciones e investigaciones, incluyendo litigio.
- Representación ante COFECE, IFT, y Tribunales Federales especializados.
- Miguel Flores Bernés fungió como Comisionado de la COFECE, y previamente fue asesor legal de la Oficina del Presidente de México.

Prácticas Monopólicas Absolutas

- También se conocen como “colusorias” o “cárteles”
- Son acuerdos entre competidores con cualquiera de estos objetos y/o efectos:



Manipular precios



Manipular la oferta o la demanda



Dividirse el mercado



Coludirse en licitaciones públicas



Intercambio de información con alguno de los objetos y/o efectos anteriores

Prácticas Monopólicas Relativas

- Actos que realizan generalmente una o varias empresas con poder de mercado, que tengan o puedan tener como objeto o efecto en el mercado relevante o en algún mercado relacionado:



Prácticas Monopólicas Relativas

- Sólo pueden considerarse prácticas monopólicas relativas las conductas siguientes:
 - Segmentación de mercado
 - Fijación de precios de reventa
 - Compras o ventas atadas
 - Exclusividades
 - Negativa de trato
 - Boicot
 - Depredación de precios
 - Descuentos por lealtad o compras sujetas a condiciones
 - Subsidios cruzados
 - Discriminación de precios
 - Elevar costos o reducir la demanda
 - Negación, restricción, o discriminación en acceso a insumos esenciales
 - Estrechamiento de márgenes



Acuerdos de Colaboración (COVID-19)

- La Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) no investigará aquellos acuerdos que:
 - Sean apropiados y necesarios para evitar escasez y garantizar el suministro. 
 - Sean de interés público. 
 - Contribuyan al bienestar de los consumidores. 
 - Sean temporales para abordar problemas críticos por la pandemia. 

Se deberán notificar estos acuerdos de manera voluntaria, previo a su celebración.

Criteria de priorización de investigaciones de la Autoridad Investigadora de COFECE.

Impacto o relevancia de sectores



Transversalidad de actividades económicas



Potencial de **daño** a los consumidores o mercado en general



Precio de productos o servicios (PMAs)



La asignación de precios debe determinarse de manera individual



Suspensión de plazos Cofece hasta el 29 de mayo de 2020

Se exceptúan: notificaciones de concentraciones, opiniones, orientaciones generales, programas de inmunidad, beneficio de dispensa de multas, investigaciones concluidas, resoluciones en procedimientos concluidos.

Disposiciones Regulatorias de Emergencia

1

Destinatario: La notificación se podrá dirigir a la persona sujeta al procedimiento, sus representantes o sus autorizados.

2

Certeza: Se deberá de tener la certeza que el correo electrónico al cual se envía la notificación pertenece a la persona.

3

Contenido: El correo electrónico tendrá como documento adjunto una copia digitalizada del acuerdo o resolución.

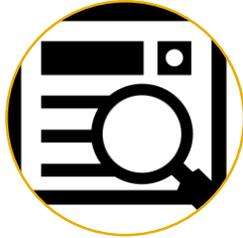
4

Proceso: El destinatario deberá responder confirmando la recepción del correo y del acuerdo o resolución en su defecto se realizará por lista.

5

Plazos: Surtirá efectos al día siguiente de que se publique por lista el acuerdo que confirma la recepción.

Acciones de la COFECE durante el COVID-19



La Dirección de Inteligencia monitorea mercados para identificar conductas.



Emisión de dos oficios de advertencia a la Industria Azucarera y Alcohólica y a la Asociación Nacional de Desarrolladores Inmobiliarios.



Llamado para que empresas revisen sus programas de cumplimiento y verifiquen que no se cometen Prácticas Monopólicas.

COMPETENCIA ECONÓMICA

Presentado por:



Miguel Flores Bernés

mfbernes@gtlaw.com



Valery D. García Zavala

garciazavalad@gtlaw.com

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Envía tus preguntas a través de la sección de "Chat".

COMPETENCIA ECONÓMICA

Guía Jurídica COVID – 19

¡MUCHAS GRACIAS!

La información presentada en esta sesión se basa en el Capítulo 15 de la "Guía Jurídica COVID-19", coordinada por Appleseed México, Centro Mexicano Pro Bono y la Fundación de la Barra Mexicana. Greenberg Traurig colaboró en su redacción como parte de las actividades de nuestra práctica pro bono.

Link para consultar la guía completa:

<https://bit.ly/GuiaJuridicaCOVID>

Esta guía se elabora únicamente con fines informativos y no deberá considerarse como asesoría legal de ningún tipo. Recomendamos en cada caso contactar a sus asesores legales para la toma de cualquier decisión.